

30 de marzo de 2016

IX LEGISLATURA



Serie **B**
Actos de Control
N.º 52

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS

9L/CERA-0001-. Informes con grado de ejecución de las resoluciones aprobadas por el Parlamento en el 4.º trimestre de 2015.

Gobierno de La Rioja.

1180

COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2016, vista la comunicación que remite el Gobierno de La Rioja al amparo del artículo 152 del Reglamento de la Cámara, ha acordado su traslado a los portavoces de los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

8L/CERA-0001 - 0902454-. Informes con grado de ejecución de las resoluciones aprobadas por el Parlamento en el 4.º trimestre de 2015.

Gobierno de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 10 de febrero de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

A la Presidenta del Parlamento de La Rioja

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento del Parlamento, se adjuntan informes con el grado de ejecución de las resoluciones aprobadas por el Parlamento en el 4.º trimestre de 2015.

Expedientes:

9L/PNLP-0001
9L/PNLP-0005
9L/PNLP-0012
9L/PNLP-0017
9L/PNLP-0019
9L/PNLP-0020
9L/PNLP-0028
9L/PNLP-0030
9L/PNLP-0031
9L/PNLP-0035
9L/PNLP-0048
9L/PNLP-0051

Logroño, 1 de febrero de 2016. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begoña Martínez Arregui.

Estado de ejecución de las iniciativas 9L/PNLP-0001, 9L/PNLP-0012 y 9L/PNLP-0020.

Asunto: Resoluciones aprobadas IX legislatura. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Con fecha 20 de enero de 2015 ha sido elaborado documento relativo a resoluciones aprobadas en la IX Legislatura, tres de las cuales afectan a esta Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En relación con las mismas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento del Parlamento "*aprobada una proposición no de Ley o cualquier resolución de las reguladas en el presente Título, que*

implique alguna actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, el Gobierno comunicará, trimestralmente, el estado de ejecución y, en su caso, las causas que dificulten o impidan la misma", procede a exponerse a continuación el grado de ejecución de cada una de ellas.

1. Poner en marcha una nueva convocatoria urgente de ayudas a la compra de libros de texto para el curso 2015/2016, en la que se elimine el punto de la convocatoria que hace referencia a "No haber repetido en el curso académico 2015/2016 [...]". (9L/PNLP-0012).

Con fecha 8 de enero de 2016 fue publicada en el BOR n.º 2 Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto para alumnos que cursen estudios en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2015/2016.

A la misma podrán acogerse, tal y como dispone el primero de sus puntos, los alumnos que cursen estudios en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2015/2016, y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Alumnos que en el presente curso 2015/2016 son repetidores en los niveles de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que han precisado adquirir los libros de texto por estar matriculados en alguno de los cursos en los que se ha implantado la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

b) Aquellos alumnos matriculados en Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria cuyos tutores sean perceptores de "la ayuda extraordinaria por hijos a cargo a las familias perceptoras de rentas mínimas de inserción del Gobierno de La Rioja" a fecha 31 de diciembre de 2014.

2. Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a que realice de manera inmediata las gestiones oportunas para la construcción en el barrio de Los Lirios de Logroño de un colegio público de Educación Infantil y Primaria. (9L/PNLP-0001).

Con fecha 31 de diciembre de 2015, fue publicada en el BOR número 162 la Ley 5/2015, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, en la que, tal y como recoge la misma, ha sido incluida la partida presupuestaria 08.04.4221.761.02, dotada de 100.000 euros, con el concepto "Redacción Proyecto CEIP Los Lirios".

3. Que el Parlamento inste al Gobierno riojano a solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica incorporando una disposición transitoria que permita que el alumnado que concluya sus estudios con éxito en los dos próximos cursos pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria sin tener que presentarse a ninguna prueba de evaluación externa. (9L/PNLP-0020).

El planteamiento formulado se encuentra resuelto en la actualidad, en virtud del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Es su disposición transitoria única la que establece dicha previsión, en los siguientes términos:

"Disposición transitoria única. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/16 o 2016/17.

Los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 o 2016/2017, en tanto no sea de aplicación la evaluación prevista en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias

correspondientes.

En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Lo que se traslada a los efectos del artículo 48 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Logroño, 27 de enero de 2016. El consejero de Educación, Formación y Empleo: José Abel Bayo Martínez.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNL-0001.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Estudio de las necesidades sanitarias de la zona este de Logroño, para la planificación y construcción de un centro de salud que dé servicio a los barrios de Varea, Los Lirios y La Estrella. 9L/PNL-0001 (16-10-2015).

Información sobre la resolución anterior

A continuación se informa sobre las dos opciones que se han ido solicitando a lo largo del tiempo:

1. Construcción de una dotación sanitaria en el barrio de Los Lirios.
2. Construcción de un centro de salud que atienda a los barrios de Varea, Los Lirios y La Estrella.

1. CONSTRUCCIÓN DE UNA DOTACIÓN SANITARIA EN EL BARRIO DE LOS LIRIOS.

A. Situación actual de la zona: ubicación geográfica.

El municipio de Logroño está dividido en cinco distritos: Distrito Norte, Distrito Centro, Distrito Este, Distrito Sur y Distrito Oeste. La superficie total de los distritos es de aproximadamente 8.091 Ha ocupadas por un total de 151.323 habitantes. (Datos de la página web del Ayuntamiento de Logroño).

El Distrito Este tiene una superficie de 930 Ha (que supone el 11,49% de la superficie del municipio) y residen en el mismo 38.885 habitantes (que resulta el 25,70% de los habitantes del municipio). (Datos tomados y elaborados a partir de la página web del Ayuntamiento de Logroño).

Los límites del distrito son: al Norte (río Ebro); al Sur (el ferrocarril); al Oeste (límites de los distritos Norte y Centro: río Ebro, puente de Piedra, calle San Francisco, calle Capitán Gaona, avenida de Viana, avenida de Navarra, avenida de la Paz y avenida de Colón); y al Este (entre el ferrocarril y río Ebro hasta límite municipal). (Datos tomados y elaborados a partir de la página web del Ayuntamiento de Logroño).

La ordenación territorial sanitaria (Orden 6/2013, de 28 de octubre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de creación y agrupación de Zonas Básicas de Salud, y delimitación de su ámbito territorial (BOR núm. 136, del 30-10-2013)), delimita que, en el ámbito territorial del Distrito Este, haya presencia de las zonas básicas de Salud de Logroño siguientes: en el lado Oeste hay territorio y población correspondiente a Zona Básica de Salud de Logroño – Rodríguez Paterna (código 13) y Zona Básica de Salud de Logroño – Espartero (código 15); en el Sur hay territorio y población de la Zona Básica de Salud de Logroño – Cascajos (código 19); y el resto del distrito es ocupado por la Zona Básica de Salud de Logroño – Joaquín Elizalde (código 14), que se enmarca en su totalidad en el Distrito Este.

El Barrio "Los Lirios" está adscrito a la Zona Básica de Salud de Logroño – Joaquín Elizalde (código 14).

B. Situación actual de la dotación sanitaria pública del Distrito Este.

En el ámbito territorial del Distrito Este están ubicados los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos siguientes:

Centro de Salud Joaquín Elizalde, que atiende a la población de la zona básica de salud del mismo nombre (código 14).

Centro de Alta Resolución de Procesos Asistenciales (CARPA), que realiza prestaciones de Atención Especializada ambulatoria y centraliza las urgencias y emergencias sanitarias de Atención Primaria y del 061 para todo el municipio de Logroño.

Consultorio Local de Varea, que atiende a la población del barrio en razón de su dispersión respecto del centro de salud.

Las comunicaciones en transporte público municipal se pueden realizar a través de las líneas: Línea 1, Lardero-Hospital San Pedro (para ir y volver al Hospital San Pedro); Línea 2, Yagüe-Varea (para ir y volver al Centro de Alta Resolución de Procesos Asistenciales, al Centro de Salud Joaquín Elizalde y al consultorio local de Varea); y Línea B1, Varea-La Cava (para ir y volver al Centro de Salud Joaquín Elizalde y al consultorio local de Varea).

El Barrio "Los Lirios" está atendido por el Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Logroño – Joaquín Elizalde (código 14), por los servicios de urgencias y emergencias de Atención Primaria y 061 sitios en el edificio del CARPA, por las consultas y servicios diagnósticos y/o terapéuticos del CARPA y del Hospital San Pedro.

C. Población actual.

Se aportan datos del caso particular del Barrio "Los Lirios" tomados del Padrón de 2011, mediante la consulta de los datos por distrito, sección y manzana. Si bien estos datos no nos permiten diferenciar a la población por grupos de edad, solo por sexo, la diferenciación por grupos de edad requiere discriminar menos el territorio y nos quedamos con información de distrito y sección. La Sección 21 del Distrito 2 de Logroño recoge un importante territorio que se corresponde con las manzanas de la 1 a la 14 y que no corresponden con el Barrio "Los Lirios". La delimitación de este territorio es: por el Oeste, la carretera de circunvalación; por el Sur, la avenida Lobete; por el Este, calle Obispo Fidel García, Glorieta Noveno Centenario, calle Luis de Ulloa, calle Madre de Dios y calle San Millán; y por el Norte, con el río Ebro.

Considerando que todo lo que queda al occidente de la carretera de circunvalación no pertenece al Barrio "Los Lirios", concluimos que el Barrio "Los Lirios" ocupa la parte oriental del Distrito Este. Es un territorio delimitado geográficamente, *grosso modo*, como sigue: al Oeste, por la carretera de circunvalación; al Sur, por el ferrocarril; al Norte, el río Ebro; y al Este, por el río Iregua. Esta superficie se corresponde con el Distrito 2, Sección 21, manzanas: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 conforme al "Reseccionado" de 2009 del municipio, realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

Las manzana 16 se corresponde con un centro comercial y la manzana 17 es una zona de *parking* y gasolinera. En la manzana 22 no figura población.

El Barrio de "Varea" queda en la parte más oriental del Distrito Este, ocupando los terrenos de la margen derecha del río Iregua.

La población del Barrio "Los Lirios", en la delimitación arriba señalada, conforme al padrón de 2011, se recoge en la Tabla 01. En consecuencia esta población supone el 4,53% de la población del Distrito Este (Datos a partir de la página web del Ayuntamiento de Logroño y el Padrón 2011) y el 6,31% de la población de la Zona Básica de Salud de Logroño – Joaquín Elizalde (código 14). (Datos a partir de la Memoria de 2014 del Servicio Riojano de Salud y del Padrón 2011 del Ayuntamiento de Logroño).

Tabla 01. Población total, por sexo, del Distrito 2, Sección 21, manzanas 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27.

DISTRITO	SECCIÓN	MANZANA	TOTAL	VARONES	MUJERES
2	21	15	3	2	1
2	21	18	295	144	151
2	21	19	139	68	71
2	21	20	93	49	44
2	21	21	133	66	67
2	21	23	320	161	159
2	21	24	399	198	201
2	21	25	66	27	39
2	21	26	296	148	148
2	21	27	16	7	9
TOTAL			1760	870	890

D. Necesidades a medio plazo.

El Barrio "Los Lirios" reúne requisitos geográficos (limitar con ferrocarril, carretera de circunvalación y accidentes naturales como dos ríos) para que se le considere de forma específica a la hora de valorar las necesidades de las personas del barrio.

Si bien, como se ha expuesto, las comunicaciones por transporte público le permiten el acceso a los centros de atención sanitaria de los que actualmente es subsidiario.

La población, a pesar de no disponer ahora de datos de su segregación por edad, se valora que es un barrio en el que principalmente han decidido su residencia personas jóvenes y de edad media. Es de esperar que en unos años la población inferior a cinco años tenga un volumen importante; sin embargo, en la actualidad, los datos (siempre conforme a los datos del Padrón de 2011 del Ayuntamiento de Logroño) que se disponen es que en el Distrito 2, Sección 21, sin desagregación por manzanas (es decir, incluye el territorio que se sitúa al occidente de la carretera de circunvalación), la población menor de 14 años es de 513 personas (245 niños y 268 niñas) comprendidas entre los 0 y los 13 años, ambos inclusive.

En conclusión, en el presente se considera adecuada su adscripción al Centro de Salud Joaquín Elizalde. En todo caso, con las características actuales del Barrio de Los Lirios y según la normativa vigente, solo sería posible la construcción de un consultorio sometido a la actividad que indican las ratios de población.

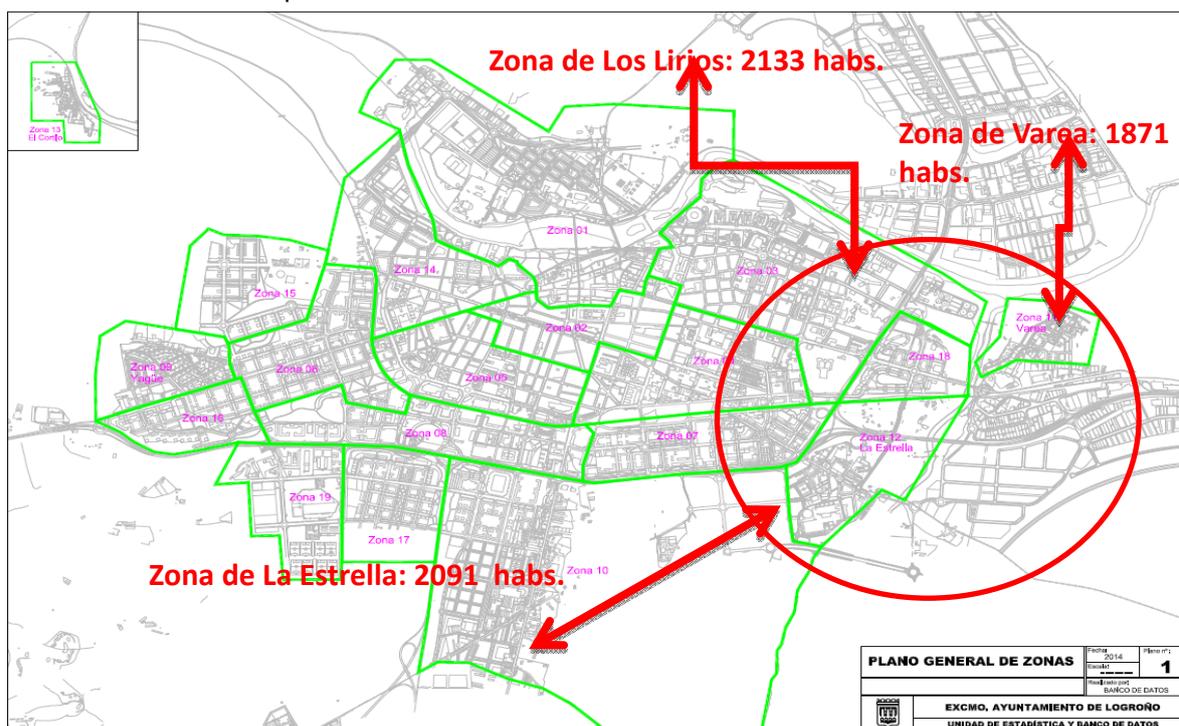
No obstante, es oportuno realizar de forma permanente estudios detallados de la población de Logroño de forma que pueda monitorizarse para plantear estrategias de mejora de la atención sanitaria acercando esta lo más posible a sus destinatarios con criterios de equidad, efectividad y eficiencia. Desde la Consejería de Salud estos estudios están en constante revisión.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la situación generalizada de crisis económico-financiera, que se ha atravesado, ha dejado en proyecto muchos espacios para los que había previsiones de alta ocupación y, por otra parte, se han modificado algunos comportamientos en la preferencia de las personas al elegir su residencia que condicionan la expansión y ocupación de las diferentes zonas de la ciudad. De ahí la necesidad de mantener un monitoreo de estas preferencias, para ir atendiendo futuras necesidades.

2. CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD QUE ATIENDA A LOS BARRIOS DE VAREA, LOS LIRIOS Y LA ESTRELLA.

A. Situación actual de la zona de estudio.

Plano de las zonas municipales.



B. Dotación sanitaria de las zonas.

Zona de Varea:

Consultorio local.

Adscrito al Centro de Salud Joaquín Elizalde.

Centro de Alta Resolución San Millán.

Zona de Los Lirios:

Centro de Salud Joaquín Elizalde.

Centro de Alta Resolución San Millán.

Zona de La Estrella:

Consultorio local.

Adscrito al centro de salud de Cascajos.



Movilidad entre zonas:

No hay comunicación con transporte público entre las tres zonas en un mismo circuito.

La comunicación se realiza conforme sigue:

Línea 1: Los Lirios ⇌ La Estrella.

Línea 2: Varea ⇌ Los Lirios.

Línea 10: Varea ⇌ La Estrella.

Resto vías de movilidad son por carretera (taxis, coches, motos, bicicletas...) y peatonales.

C. Estudio de población.

Se recogen datos de la página web del Ayuntamiento de Logroño.

Enlace:

<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/estadistica/>

Estadística ← Estadísticas Anuales ← A 1 de enero de 2015 (pdf): "Estadística, Banco de Datos y Observatorio de la ciudad a 1 de enero de 2015".

ZONA	POBLACIÓN A 1 DE DICIEMBRE DE 2014 (Habs)	Residentes en las calles de las Zonas 2014 (Habs)	OBSERVACIONES
VAREA	1871	1543	
LOS LIRIOS	2133	2012	
LA ESTRELLA	2091	1412	La calle Piqueras (985 habs.) comparte su recorrido con otra zona del municipio
TOTAL	6095	4967	

La población es un dato en permanente situación de cambio por altas y bajas de residentes que se desplazan desde o hacia otras zonas del municipio o a otros municipios o países.

Asimismo, el movimiento natural de la población (nacimientos, fallecimientos) registra variaciones diarias.

A continuación se detalla la población de las tres zonas/barrios objeto de estudio, según población por distritos censales y secciones censales del Padrón de 2011, fuente utilizada en el trabajo de agosto de 2015 y que sirvió de origen de datos para la Zonificación Territorial Sanitaria de Logroño del año 2013.

Datos Padrón 2011 del Ayuntamiento de Logroño, por grupos de edad y sexo según agrupación de distrito y secciones correspondientes a las zonas/barrios objeto de estudio.

Población de VAREA por grupos de edad y sexo Distrito 2, Sección 10, Manzanas 1-22 y la 33; Manzanas 34 a 51 (Portalada I); Manzanas 60-73 (Portalada II); Manzanas 74 a 79 (Portalada III)			
Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
0-14	168	144	312
15-64	691	607	1298
65-74	70	69	139
≥75	58	100	158
Total	987	920	1907

Población de LOS LIRIOS por grupos de edad y sexo Distrito 2, Sección 21			
Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
0-14	261	277	538
15-64	1022	1032	2054
65-74	64	62	126
≥75	85	108	193
Total	1432	1479	2911

Población de LA ESTRELLA por grupos de edad y sexo			
Distrito 2, Sección 7			
Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
0-14	225	189	414
15-64	746	733	1479
65-74	36	63	99
≥75	51	108	159
Total	1058	1093	2151

Población de VAREA, LOS LIRIOS y LA ESTRELLA			
Por grupos de edad y sexo			
Edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
0-14	654	610	1264
15-64	2459	2372	4831
65-74	170	194	364
≥75	194	316	510
Total	3477	3492	6969

Los datos se han elaborado a partir de datos que proceden del Censo/Padrón del Ayuntamiento a 1 de enero de 2012.

Los Distritos, Secciones y Manzanas se han comprobado en el RESECCIONADO de 1 de enero de 2009.

Ambas fuentes han sido proporcionadas por la Unidad de Estadística y Banco de Datos del Ayuntamiento de Logroño.

IMPACTO EN LAS ACTUALES ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE LOGROÑO



Proyecto Rezonificación de las Zonas Básicas de Atención Primaria de Logroño



	Cascajos	Espartero	G. Berceo	Guindalera	J. Elizalde	Labradores	R. Paterna	S. Infantes
S. Actual	17.002	25.154	28.295		30.951	23.479	10.181	18.103
S. Prevista	19.110	29.363	21.370	11.726	27.451	12.624	10.181	23.094
Diferencia	2.108	4.209	- 6.925	11.726	-3.500	-10.855	=	4.991

IMPACTO

Zonas básicas afectadas:

Zona Básica de Salud de Joaquín Elizalde (n.º 14).

Zona Básica de Salud de Cascajos (n.º 19).

Normativa de aplicación.

Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, de estructuras básicas de la salud (B.O.E. núm. 27, de 1 de febrero de 1984).

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril del 1986), artículos 62, 63 y 64.

Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud (B.O.R. núm. 49, de 23 de abril de 2002).

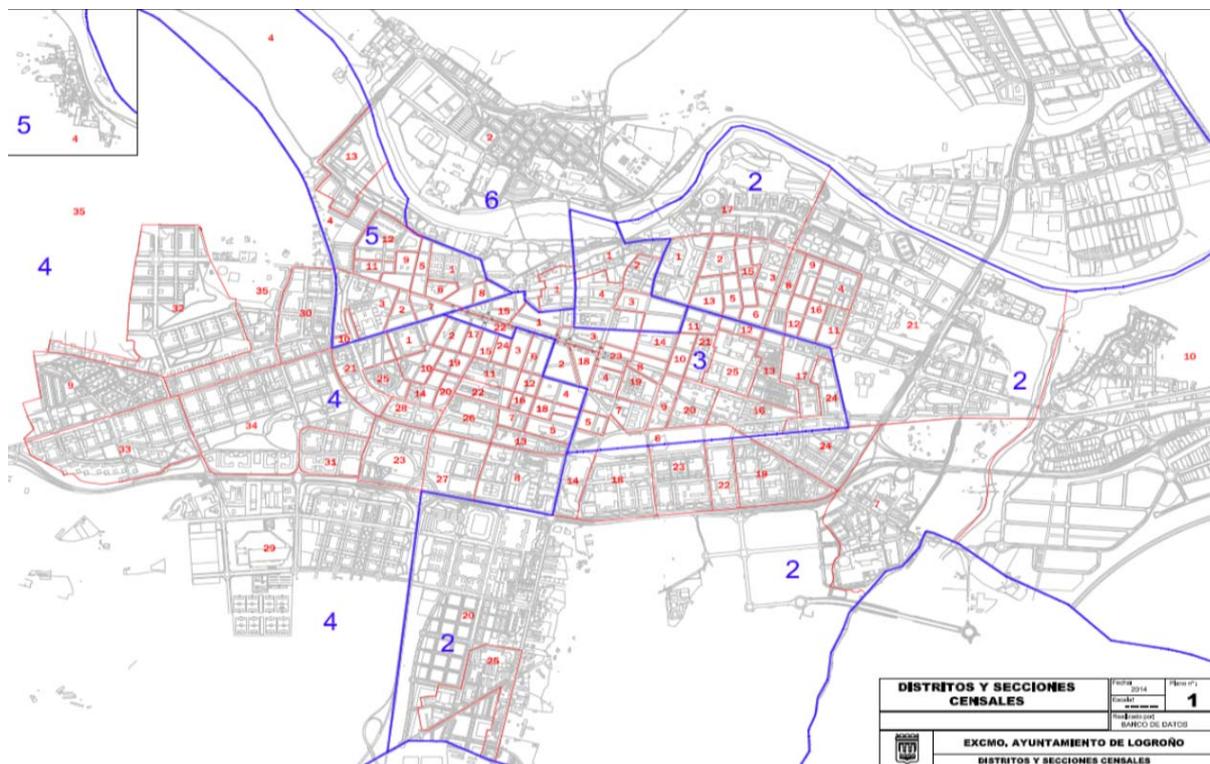
Orden 6/2013, de 28 de octubre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de creación y agrupación de Zonas Básicas de Salud y su delimitación territorial (B.O.R. núm. 136, de 30 de octubre de 2013).

CONCLUSIONES

De las tres zonas de Logroño, podría analizarse una nueva zona básica de salud reorganizando los tres barrios. Esto se ofreció a la asociación de vecinos en las diversas reuniones mantenidas desde la Consejería indicándoles la necesidad de un acuerdo sobre la ubicación del centro de salud en una de las tres zonas.

Desaparecerían en ese caso los consultorios de los barrios de Varea y La Estrella y sería necesario buscar una ubicación para este nuevo centro de salud, lo cual resulta conflictivo y sería imprescindible consensuar dicha ubicación entre los vecinos de las tres zonas.

La alternativa sería la descrita en el punto 1.



Logroño, 1 de febrero de 2016. La consejera de Salud: María Martín Díez de Baldeón.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNL-0005.

Grupo Parlamentario Socialista. Concepción Andreu Rodríguez.

"Poner en marcha un plan de lucha contra la precariedad y el fraude laboral, a través de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, con un refuerzo de inspectores y subinspectores de trabajo y, asimismo, a crear una unidad de seguimiento de la calidad de la ocupación en el Servicio Riojano de Empleo en el que participen los agentes sociales para vigilar las condiciones de contratación, detectar irregularidades y diseñar futuros planes contra la explotación laboral".

El plan contra la precariedad y el fraude laboral ya existe, desarrollado por parte de la Inspección de Trabajo, con el objetivo de aflorar el posible empleo irregular que exista en La Rioja. Se realizan campañas concretas en algunos sectores, como, por ejemplo, el hostelero o el agrícola.

El seguimiento de estas acciones se efectúa en el Consejo Riojano de Relaciones Laborales, en el que, además del Gobierno de La Rioja, están representados los agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma.

Logroño, 29 de enero de 2016. La consejera de Desarrollo Económico e Innovación: Leonor González Menorca.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0017.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Máxima urgencia haga posible la libre elección de médico de atención primaria, especialista médico y centro hospitalario, con independencia del lugar de residencia y de cualquier otro condicionante, dentro del ámbito de actuación del Servicio Riojano. 9L/PNLP-0017 (15-10-2015).

Información sobre la resolución anterior

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 18 de enero de 2016 la consejera de Salud dictó resolución por la cual se inicia un procedimiento para la elaboración de una disposición general por la que se establece la libre elección de profesional sanitario y de centro en los ámbitos de la atención primaria y especializada en el Sistema Público de Salud de La Rioja.

El procedimiento actual viene precedido de unos "trabajos preparatorios para recibir aportaciones sobre la libre elección de médico de familia y pediatra en la atención primaria", que se expusieron al público a través de la web desde finales de marzo de 2015 hasta mediados de mayo. En el anuncio de exposición ya se advertía que era un documento preparatorio y que con ello la Consejería no manifestaba ninguna preferencia sobre las opciones posibles.

El tiempo transcurrido desde estos trabajos preliminares hasta la fecha de inicio del procedimiento se justifica por el periodo electoral en la Comunidad Autónoma y la posterior configuración del Gobierno y los equipos directivos de las diferentes consejerías.

El texto elaborado tiene por objeto fijar los términos en los que las personas con derecho a asistencia sanitaria pública podrán ejercer su derecho de libre elección de médico de familia, pediatra y personal de enfermería en atención primaria, y de médico y hospital en atención especializada. La libre elección se podrá ejercer en el ámbito del Área de Salud, a no ser que en esta norma se indique otra cosa. A los efectos de esta norma, la Comunidad Autónoma de La Rioja se constituye en Área Única. Se excluyen del derecho de libre elección: a) la atención sanitaria domiciliaria, que se llevará a cabo por los servicios que correspondan al lugar de residencia del usuario en el momento de la demanda de asistencia. b) la atención de urgencia, que se llevará a cabo en el centro que se demande de la zona básica correspondiente.

El propio título de la disposición, y el objeto de la misma que ha quedado transcrito, es coincidente con lo interesado en la resolución parlamentaria.

2. SITUACIÓN ACTUAL.

Siguiendo el trámite legal marcado para la elaboración de reglamentos, actualmente el texto proyectado se encuentra en trámite de audiencia y alegaciones, sometido a informe de diversas unidades internas de la Administración y a información pública.

En efecto, y con el fin de conseguir la máxima participación, en este trámite se ha remitido el texto a:

a) Dirección de Atención Primaria; Dirección de Asistencia Especializada; Subdirección de Enfermería de A.P., y Subdirección de Enfermería de A.E. en petición de informe.

b) Colegio Oficial de Médicos; Colegio Oficial de Enfermería; asociaciones de consumidores con ámbito territorial en La Rioja; organizaciones sindicales y asociaciones de profesionales del sector público sanitario; asociaciones de pacientes con ámbito territorial en La Rioja; Federación de Municipios de La Rioja; Federación de Empresarios de La Rioja, en trámite de audiencia para que puedan formular alegaciones.

c) Sometimiento del texto a información pública. Dada la naturaleza de la disposición, se ha sometido el texto a información pública para facilitar la más amplia participación de los ciudadanos. El BOR de 22 de enero de 2016 publicó la Resolución 8/2016, de 18 de enero, de la Consejería de Salud, por la que se

abre periodo de información pública en relación a disposición de carácter general para regular la libre elección de profesional sanitario y de centro en los ámbitos de atención primaria y especializada en el sistema público de Salud de La Rioja. El texto ha sido insertado en la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/participa>, para su consulta y poder realizar alegaciones a través de la web durante un mes.

3. PRÓXIMAS ACTUACIONES.

Como próximas actuaciones, y finalizado este periodo, el texto será sometido a:

- a) Informe del Consejo Riojano de Salud.
- b) Informe del Servicio de Organización, Calidad y Evaluación.
- c) Informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, servicios centrales o en la Consejería.
- d) Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, y remisión al portal de la transparencia según el artículo 9 de la Ley 3/2014, de transparencia y buen gobierno de La Rioja.
- e) Remisión al Gobierno, para su aprobación bajo la forma de decreto.

Logroño, 28 de enero de 2016. La consejera de Salud: María Martín Díez de Baldeón.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0019.

Grupo Parlamentario Socialista. Concepción Andreu Rodríguez.

"Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno regional a requerir del Gobierno del Gobierno de España la modificación del proyecto del nuevo trazado eléctrico aéreo denominado 'Alcocero de Mola-Haro' de 220 kW, en los términos anteriormente previstos, por el grave impacto paisajístico y económico que su construcción supondría para los municipios afectados. Así como instar a la empresa promotora a replantearse otras alternativas menos impactantes a dicho tendido aéreo y que dichas alternativas se adopten contando con la participación y el consenso del Gobierno de La Rioja y los municipios afectados".

El Gobierno de La Rioja está trabajando para plantear una solución alternativa al trazado de la línea eléctrica "Alcocero de Mola-Haro" y, posteriormente, presentarla al Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Es decir, ya se dispone de un cauce abierto para que se reconsidere.

Así, el Gobierno riojano está realizando dicho cometido junto a Red Eléctrica, la parte técnica que elabora la planificación y el proyecto de la línea; así como con el Ayuntamiento de Haro y la Plataforma de Defensa del Paisaje, como partes implicadas, para completar el mejor trazado posible para esta línea. Una solución alternativa que el Gobierno de La Rioja notificará al Ministerio para que la tenga, finalmente, en cuenta.

Logroño, 29 de enero de 2016. La consejera de Desarrollo Económico e Innovación: Leonor González Menorca.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0028.

"Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a elaborar un plan de garantía habitacional inmediata para toda aquella mujer que, sin necesidad de denuncia previa y previa valoración de los servicios sociales especializados, ostente la condición de mujer violentada por violencia machista, con independencia de la concurrencia de orden de protección o no".

En contestación a la iniciativa formulada, le comunico que en el punto primero se instaba al Gobierno de

La Rioja a la creación de un alojamiento urgente para las mujeres víctimas de violencia de género riojanas. En este sentido, desde la Consejería de Políticas Sociales se está trabajando en sumar un nuevo alojamiento para estas mujeres a la red ya existente en nuestra comunidad. Se trata de un nuevo piso en Logroño cuyas obras de reforma se acometerán durante este año 2016.

Desde el Ejecutivo regional se ofrece a estas mujeres una atención residencial de emergencia con un alojamiento inmediato tanto para la mujer como para los hijos a su cargo, así como atención profesional a nivel psicológico, educativo y social. Asimismo, se cuenta con un servicio de alojamiento e intervención integral a las mujeres víctimas de violencia de género ofreciéndoles atención e intervención profesional para trabajar en su inserción social.

En cuanto al punto segundo y como resultado de la nueva Ley del Estatuto de la Víctima y desarrollo reglamentario, y en estrecha colaboración entre las unidades sociales y de justicia del Gobierno de La Rioja, próximamente se van a integrar y mejorar todos los recursos en la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, en línea con lo señalado en todos los convenios y protocolos internacionales como apunta la proposición no de ley.

En el punto tercero de la proposición no de ley se hacía referencia a la evaluación de los recursos públicos y del impacto de los planes, programas, servicios en materia de igualdad y prevención de violencia machista dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En este sentido, esta evaluación se realiza en el seno de la Comisión Institucional de Coordinación para la sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas en materia de violencia de La Rioja. Una comisión integrada por representantes de las Administraciones públicas, instituciones y entidades jurídicas públicas y privadas involucradas en la prevención y erradicación de la violencia en la región. Esta comisión puede funcionar en pleno o en comisiones técnicas.

Una de las comisiones técnicas es la encargada de elaborar el informe anual de seguimiento y evaluación que recopila las actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia en La Rioja. Ya se ha enviado a los integrantes de este grupo la documentación preceptiva para que los diferentes organismos y entidades que integran la Comisión Institucional remitan las actuaciones del año 2015 a lo largo del mes de febrero. Posteriormente se realizará el informe que se aprobará en el pleno de la Comisión Institucional, para después ser aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido al Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de enero de 2016. El consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia: Conrado Escobar Las Heras.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0030.

En referencia a la proposición no de Ley para que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano para que elabore de forma urgente un plan para luchar contra la pobreza y exclusión social de la infancia en La Rioja.

En contestación a la iniciativa formulada, le comunico que el Gobierno de La Rioja está ultimando la evaluación del III Plan integral de Infancia 2011-2014. Los resultados de esta evaluación se presentarán a Unicef, Universidad de La Rioja y entidades que trabajan con menores en nuestra comunidad (Pioneros, APIR, Cruz Roja, Ymca) en una reunión que se celebrará a mediados del mes de febrero, tal y como se acordó con estas entidades el pasado mes de octubre, una reunión en la que también participarán técnicos de diferentes departamentos del Gobierno de La Rioja.

En esta próxima reunión se analizarán los resultados de las medidas desarrolladas en el anterior plan y, con esta valoración y las aportaciones que realicen las diferentes entidades, se iniciará el diseño del nuevo

Plan de Infancia, un plan integral y participado.

Logroño, 28 de enero de 2016. El consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia: Conrado Escobar Las Heras.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0031.

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 152 del Reglamento del Parlamento, se informa que el grado de ejecución de la Resolución aprobada por el Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, le remito informe con las actuaciones llevada a cabo por el Servicio de Carreteras.

Asunto: Mejora de drenaje de la carretera LR-282.

En relación con la solicitud de información realizada sobre el estado de las diversas actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras, para el estudio de las acciones necesarias para la mejora de la carretera LR-282, se informa de lo siguiente:

La carretera LR-282 presenta un problema de deficiencia de drenaje a la altura del punto kilométrico 6, que en circunstancias de precipitaciones elevadas ha llegado a motivar en varias ocasiones el corte del tráfico en la carretera por motivos de seguridad vial.

La insuficiencia de drenaje se ha visto empeorada por la desaparición de las acequias tradicionales que han sido abandonadas u ocupadas, y la falta de mantenimiento de las mismas. Además se ha entubado una acequia que desaguaba en el río Cidacos, en la zona donde se encuentran los edificios industriales condicionando el desagüe de la carretera a la capacidad de esta canalización, la cual se ha demostrado insuficiente.

Con fecha 29 de octubre de 2015, el Parlamento aprobó una resolución instando al Gobierno de La Rioja para llevar a cabo los estudios y resto de actuaciones necesarios para acondicionar la carretera LR-282 y así reducir los riesgos de accidente.

Como consecuencia de lo anterior, se encargó a la empresa Tecnoprojec, SL el estudio de las posibles soluciones al problema existente, así como la redacción de un proyecto que garantice el correcto drenaje de la carretera, y cuyo primer borrador fue entregado en diciembre de 2015.

El citado proyecto contempla la mejora del drenaje de la carretera mediante la sustitución del actual sifón por una obra de fábrica convencional de diámetro 1.200 mm, además de la construcción de una segunda obra de fábrica de mayores dimensiones (2 tubos de 1.300 mm) que permita evacuar el caudal de agua previsto en la norma de drenaje para los distintos periodos de retorno. La actuación se completa con la canalización de las aguas así captadas hasta el río Cidacos.

La solución adoptada ha sido seleccionada teniendo en cuenta tanto su menor coste económico como las menores afecciones, frente a la otra posible que conllevaría la construcción de un canal paralelo a la carretera de una longitud aproximada de 300 metros.

El presupuesto inicial, a falta de las últimas correcciones en el proyecto de ejecución asciende a una cantidad aproximada de 250.000,00 euros IVA incluido.

De todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 1 de febrero de 2016. El consejero de Fomento y Política Territorial: Antonino Víctor Burgos Navajas.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0035.

Informe acerca del cumplimiento de la Proposición no de Ley 9L/PNLP-0035-0901119, de fecha 12 de enero de 2015, relativa a la declaración como espacio natural protegido de "La Degollada".

En la referida proposición no de ley se insta la declaración como Espacio Natural Protegido, bajo la categoría de "Reserva Natural" o "Área Natural Singular" al espacio natural conformado por las lagunas de La Degollada y El Recuenco, las yasas de Las Conchas y Bardaje, así como la planicie esteparia de El Plano y el sistema de yasas tributarias de El Caracol, incluyendo los bosques de pino carrasco que circundan estos enclaves situados en Calahorra.

La primera decisión que se ha tomado al respecto es considerar la categoría de Área Natural Singular como la figura de protección, de las que contempla la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de conservación de Espacios Naturales de La Rioja, como la más idónea para el caso que nos ocupa.

En estos momentos se está trabajando en la elaboración de los estudios necesarios para la identificación y puesta en valor de los relevantes elementos naturales que caracterizan este espacio y que lo hacen acreedor del otorgamiento de dicha figura de protección.

Una vez concluidos estos estudios e informes se procederá a la tramitación aprobatoria de un decreto del Gobierno de La Rioja por el que se declarará bajo la figura de Área Natural Singular el espacio indicado y se establecerán sus normas de protección.

Igualmente, tras la realización de los estudios correspondientes, se propondrá la delimitación concreta de los límites de las superficies a incluir en dicha Área Natural Singular.

Logroño, 29 de enero de 2016. El consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Íñigo Nagore Ferrer.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0048.

Formulada por el Grupo Parlamentario Podemos, Germán Cantabrana González.

"Instar al Gobierno de La Rioja a que inste al Gobierno de la nación a que asuma un papel más activo en el marco del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (del que España es miembro no permanente para el bienio 2015-2016) impulsando la toma de decisiones y la aprobación de resoluciones dirigidas a encontrar una solución política, pacífica, duradera e inmediata, bajo la premisa de la libre determinación del pueblo saharauí en el marco de los principios y disposiciones de la Carta de Naciones Unidas".

Con fecha 22 de enero de 2016 se trasladó carta al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, solicitando dar cumplimiento a los 5 puntos de dicha Resolución.

Logroño, 1 de febrero de 2016. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begoña Martínez Arregui.

Estado de ejecución de la iniciativa 9L/PNLP-0051.

"Que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno de La Rioja a instar al Gobierno de la nación a que modifique el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, y elimine las medidas de penalización al autoconsumo que contempla y a promover desde la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en La Rioja, permitiendo que cualquier persona,

empresa o institución pueda constituirse en productora y autoconsumidora de electricidad".

La decisión del Gobierno de la nación con respecto al autoconsumo es acorde a sus competencias por ser a quien atañe la sostenibilidad del sistema eléctrico nacional, que se había puesto en peligro por anteriores Gobiernos al conceder una exagerada proliferación de primas a la producción de energías poco competitivas que debemos asumir el resto de ciudadanos y empresas.

El Gobierno de La Rioja mantiene abiertas las líneas de trabajo con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo buscando las mejores soluciones para los proyectos industriales reales y viables de empresarios riojanos, de manera que se puedan consolidar, así como otros proyectos individuales de aquellas personas o instituciones que deseen optar por el autoconsumo de energía.

Logroño, 29 de enero de 2016. La consejera de Desarrollo Económico e Innovación: Leonor González Menorca.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40